

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

República de Chile Provincia de Linares Departamento Educación Sub - Departamento Jurídico

APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO DE DOÑA VERONICA DEL CARMEN GONZALEZ MUÑOZ.-/

PARRAL, 10 Abr 2015

DECRETO AFECTO Nº 621

1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-

2.- Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña VERÓNICA DEL CARMEN GONZALEZ MUÑOZ.-

3.- Resolución Nº 520 de 1996, que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-

4.- D.F.L Nº 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).-

5.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

1.- La necesidad de contar con una profesional, quien se compromete y obliga a desempeñar la función de Coordinadora de Pre-básica y Programas Habilidades para la Vida y Pro-retención del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, como asimismo las funciones que indican las disposiciones legales y reglamentarias del trabajo asignado, justifican la contratación del funcionario que se individualiza.-

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el Contrato de Trabajo celebrado, con fecha 02 de Marzo del año 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y la funcionaria que a continuación se individualiza, en el cargo que se especifica y a contar de la fecha que se señala:

NOMBRE

R.U.T. Nº INGRESA AL SERVICIO

TITULO/ESTUDIOS

CARGO

: VERÓNICA DEL CARMEN GONZALEZ MUÑOZ.-

: NO (Funcionaria otro Establecimiento).-

: Educadora de Párvulos.-

: COORDINADORA DE PRE-BÁSICA Y **PROGRAMAS** HABILIDADES PARA LA VIDA Y PRO-RETENCIÓN DEL DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTO **ADMINISTRATIVO** MUNICIPAL DE PARRAL, COMO ASIMISMO INDICAN DISPOSICIONES QUE LAS **FUNCIONES** Y **REGLAMENTARIAS** DEL **TRABAJO** LEGALES ASIGNADO .-

LUGAR DE TRABAJO

JORNADA DE TRABAJO

: Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral.-: 14 horas cronológicas semanales.-

DURACIÓN DEL CONTRATO: Desde el 01 de Marzo del año 2015 y hasta el 29 de febrero

de 2016, ambas fechas inclusive.-

REMUNERACIÓN

:\$470.900 mensual imponible, (Cuatrocientos setenta mil

novecientos pesos).-

2.- INCORPORASE, el texto del referido Contrato de Trabajo, al presente Decreto, para todos los efectos legales .-

3.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM 21- 03 - 004, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.-

Anótese, Refréndese, Registrese en SIAPER - MUN, Comuniquese y Archivese.-

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL

SUDAD O

1.- Ilustre M

RECT PRU/IDH/ARC/UPO/PMH/AR/DAO/agg.- PAULA RETAMAL URRUTIA ALCALDESA DE PARRAL

dad Parral.-2.- Jurídico DAEM.-3.-Interesado.- 4.- Personal DAEM.- 5.- Remuneraciones DAEM.-



CONTRATO DE TRABAJO

Parral a 02 de Marzo de 2015, entre la ILUSTRE En MUNICIPALIDAD DE PARRAL, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA, Cédula Nacional de Identidad Número , ambos domiciliados en (calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad" y por la otra parte doña **VERONICA DEL CARMEN GONZALEZ MUÑOZ**, Educadora de Párvulos, Cédula Nacional de Identidad número (N°), fecha de nacimiento 29 de Septiembre de 1970, Chilena, domiciliada en Pasaje 9, casa 1141 Vila Doña Pilar 2, de la ciudad de Parral, en adelante denominada simplemente como "La trabajadora"; Los comparecientes Chilenos, ambos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las Cédulas respectivas y expresan que han convenido en el siguiente contrato de Trabajo:

PRIMERO: El empleador, contrata a la profesional, quien se compromete y obliga a desempeñar la función de Coordinadora de Pre-básica y Programas Habilidades para la Vida y Pro-retención del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, como asimismo las funciones que indican las disposiciones legales y reglamentarias del trabajo asignado.

SEGUNDO: La trabajadora dependerá del empleador representado por la Alcaldesa de la Ilustre municipalidad de Parral, sin perjuicio de su vinculación adicional, por la naturaleza de sus servicios, con el Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, donde desempeña sus funciones, lo que desde ya acepta y se compromete a cumplir, firmando en señal de conformidad.

TERCERO: La trabajadora realizará los servicios que se consignan en la cláusula primera, en el Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, sin perjuicio de su obligación de concurrir a las actividades mencionadas en la dicha clausula con el fin de dar cumplimiento a la función encomendada.

CUARTO: La trabajadora cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de **14 horas**, la que se entenderá como jornada completa y que se distribuirá en el horario que determine el Director del Departamento de Educación, el que no podrá fijarse en todo caso, antes de las 08:00 horas ni después de las 18:00 horas. La trabajadora, desde ya se obliga y compromete a aceptar y cumplir la jornada de trabajo, firmando en señal de asentimiento.

QUINTO: La trabajadora percibirá una renta o remuneración mensual de **CUATROCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS PESOS (\$470.900.-),** imponible, tributable y reajustable, la que será pagada por periodos mensuales vencidos y en moneda nacional. De la remuneración devengada se descontará por el empleador los impuestos, descuentos, retenciones, pagos previsionales y de cualquier otra especie que fuere procedente conforme a las disposiciones legales del Trabajo, previsión social y todas las relacionadas al tipo de contratación a la que se refiere el presente contrato.

<u>SEXTO:</u> Se deja de manera expresa establecido, que la trabajadora desarrollará las funciones señaladas en la cláusula primera, desde el **01 de Marzo del año 2015 y hasta el 29 de Febrero 2016**, ambas fechas inclusive.

SEPTIMO: Se deja constancia que la funcionaria ingresó al servicio el **22 de julio de 1995.-**

OCTAVO: Para los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral, prorrogando la competencia para ante sus tribunales de Justicia.

NOVENO: La personería de doña PAULA RETAMAL URRUTIA para actuar en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL consta en Decreto número 1305/2012, en el cual se decreta que la Sra. Paula Retamal Urrutia asume el cargo de ALCALDESA TITULAR DE LA COMUNA DE PARRAL, desde el día 06 de Diciembre de 2012 por el periodo legal correspondiente; Documento que no se inserta por ser conocido por las partes.

DÉCIMO: El presente contrato se firma en cuatro (04) ejemplares de idéntico tenor, quedando un ejemplar en poder de la trabajadora, el que en este acto declara recibir, a su entera satisfacción, y los restantes, en poder del empleador para registro en el SIAPER - MUN Municipal.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL.
RUT Nº 69,130.700-K, representada legalmente

Por su alcaldesa deña PAULA RETAMAL URRUTIA

C.N.I. Nº

VERONICA DEL CARM C.N.I. Nº

ONICA DEL CARMEN GONZALEZ MUÑOZ